

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

**SECRETARIO :**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas del día 8 de Febrero de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2016**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 1 de Febrero de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 1 de Febrero de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

### 2.1.- Declaración responsable para implantación o modificación de actividad no clasificada

**VISTA** la Declaración Responsable presentada por Dña. ... para implantación de actividad de Centro Óptico y Optometría “Lidia Molina Óptica” en C/ Mayor, 11 de la Localidad.

**VISTO** el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por la solicitante.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la implantación de la actividad, sí y solo sí se mantienen los extremos contenidos en la Declaración Responsable suscrita por Dña. ....

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### 2.2.- Comunicación previa de cambio de titularidad, reapertura y/o cese de licencia de actividad o declaración responsable.

**VISTA** la Comunicación Previa presentada por D. ... de la Localidad y la Sociedad ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ...jo de la Localidad, como Nuevo Titular y Anterior Titular, respectivamente, de la Actividad de Comercio al por Menor con situación en Plaza Ayuntamiento, 8 – Bajo, de la Localidad.

**VISTO** el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por los solicitantes.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de titular de la Actividad de Comercio al por Menor, a partir del día 15 de febrero de 2016, respetando lo contenido en la Ordenanza reguladora de la actividad y lo que ambos solicitantes declaran en su solicitud.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **2.3.- Comunicación de cambio de titularidad de explotación ovina.**

**VISTA** la Comunicación de cambio de titularidad presentada por Dña. ..., para que se autorice cambio de titularidad de la explotación ovina con Código de Explotación ES13020000017, sita en Finca Valdelobos.

**VISTO** el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por los solicitantes, modelo de Declaración Responsable y Declaración del Censo de Animales de la Explotación.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de titular de la explotación ovina, advirtiendo del obligado cumplimiento de lo contenido en la Ordenanzas Municipales cuyo contenido pueda ser de aplicación a la actividad.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **III.-INSTANCIAS PRESENTADAS**

#### **3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.**

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE APICULTORES”, se le cede el uso de la instalación de los Salones del Ayuntamiento, durante el día 27 de Febrero de 2016 a las 11:00 horas, para “*Celebración de Asamblea Ordinaria anual de los apicultores de la Asociación*”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “ASOCIACIÓN AMAS DE CASA”, se le cede el uso de las Aulas del Centro San Blas del día 2 de Febrero al día 7 de Febrero, de 20:00 a 22:00 horas para “*Ensayo de Carnaval*”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2.- Instancia suscrita por D. ...**

Vista la instancia suscrita por D. ..., solicitando poder realizar junto con la empresa Glasdrive imprimaciones de las lunas de los vehículos con un producto que facilita notablemente la conducción con lluvia, durante los días 12 y 13 de Febrero en Polígono Cabezuero frente naves antigua fábrica de quesos en las inmediaciones de las naves de “Ancamobel”. Servicio que afirman es gratuito y que se realizará a clientes y no clientes de Mapfre.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y autorizar la realización de la actividad durante los citados días, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en la normativa municipal, y advirtiéndole que debe poner en conocimiento del Cuerpo de Policía Local cualquier circunstancia o anomalía que pudiese surgir durante el desarrollo de la actividad.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

## **IV.- BASES SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PLAN EMPLEO EXTRAORDINARIO JCCM**

Vistas las **BASES** de Selección y Contratación del Plan de Empleo Extraordinario de la JCCM 2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

*“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016.*

*Atendiendo a la preasignación que ha sido concedida a este municipio con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM, vistas las bases y la convocatoria del citado Plan de Empleo publicadas en el D.O.C.M. núm.213, de fecha 30 de octubre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero del actual y en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, acuerda por unanimidad, realizar la CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES :*

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir los procesos de selección y posterior contratación de que van a beneficiarse del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM durante el año 2016.*

*Está prevista la contratación de 1 OFICIAL 1ª para realizar el proyecto de Acondicionamiento del río Tirteafuera.*

#### **SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISION.**

*Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.*

#### **TERCERA.- REGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.**

*3.1- Los contratos tendrán una duración de SEIS MESES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.*

*3.2.- La jornada laboral tendrá una duración de 35 horas semanales.*

*3.3.- Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.*

*3.4.- Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.*

*En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.*

#### **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSION.**

#### 4.1.- Requisitos:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en situación legal de desempleado de larga duración, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que ni impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

f) Estar en posesión del Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

#### 4.2.- Causas de Exclusión:

a) No pueden participar en este Plan más de una persona por unidad familiar.

b) No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

c) No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo de Puertollano.

d) Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

#### QUINTA.- INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas. (Anexo I).

*A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 2 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016*

*Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de 3 días hábiles para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo. En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.*

#### *SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.*

*Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:*

*1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*

*2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*

*3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*

*4.- Certificado de convivencia.*

*5.- Vida laboral y contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.*

*6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:*

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.*
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.*
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.*
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2014, de todos los miembros de la unidad familiar.*

*7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*

*8.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con*

discapacidad.

9.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

10.- Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)

**SEPTIMA.-CRITERIOS DE SELECCION.**

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1º Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008- B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

2º Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será  $01 \cdot 16 = 1,6$  puntos. La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

3º La renta per cápita familiar certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

4º Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades



familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidados de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare como cuidador al solicitante.

6º Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

7º Experiencia laboral: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos. Por acreditar experiencia de trabajo en la materia en cualquier Administración Pública: 0,1 puntos por mes trabajado. Por acreditar experiencia en la materia en la empresa privada: 0,05 puntos por mes trabajado.

#### OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección de los beneficiarios Plan de Empleo Extraordinario de JCCM de 2016, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:

- PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.
- SECRETARÍA: D<sup>a</sup> Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.
- VOCALES:
- D<sup>a</sup> . Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

- D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.
- D<sup>a</sup> Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.

La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La Comisión de Selección queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

#### NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSION.

Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

1<sup>a</sup>.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.

2<sup>a</sup>.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.

3<sup>a</sup>.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA  
OFICIALES 1<sup>a</sup> PARA PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DEL RIO TIRTEAFUERA

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

*DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una "X"):*

- *Fotocopia del D.N.I. o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*
- *Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*
- *Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*
- *Certificado de convivencia.*
- *Fotocopia de la vida laboral y contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.*
- *Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. ( Nómina, certificado SEPECAM y/o Seguridad Social)*
- *Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*
- *Certificado de minusvalía expedido por el centro base, en los caso de personas con discapacidad.*

*El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria.*

*En Argamasilla de Calatrava, a      de                      2016.*

*Fdo.:* \_\_\_\_\_

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM 2016.

**SEGUNDO.-** Pùbliquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

## V.- BASES SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PLAN EMPLEO EXTRAORDINARIO JCCM

Vistas las **BASES** de Selección y Contratación del Plan de Empleo Extraordinario de la JCCM 2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

*“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016.*

*Atendiendo a la preasignación que ha sido concedida a este municipio con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM, vistas las bases y la convocatoria del citado Plan de Empleo publicadas en el D.O.C.M. núm.213, de fecha 30 de octubre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero del actual y en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, acuerda por unanimidad, realizar la CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES :*

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir los procesos de selección y posterior contratación de que van a beneficiarse del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM durante el año 2016.*

*Está prevista la contratación de 4 PEONES para realizar el proyecto de Acondicionamiento del Rio Tirteafuera.*

### **SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISION.**

*Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.*

### **TERCERA.- REGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.**

*3.1- Los contratos tendrán una duración de SEIS MESES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.*

*3.2.- La jornada laboral tendrá una duración de 35 horas semanales.*

*3.3.- Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual de 765 euros, para*

contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3.4.- Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

#### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

##### 4.1.- Requisitos:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en situación legal de desempleo de larga duración, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que ni impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

##### 4.2.- Causas de Exclusión:

e) No pueden participar en este Plan más de una persona por unidad familiar.

f) No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

g) No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo de Puertollano.

h) Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores

en este Ayuntamiento.

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

#### QUINTA.- INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas. (Anexo I).

A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 2 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016

Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de 3 días hábiles para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo. En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

#### SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.

2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.

3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.

4.- Certificado de convivencia.

5.- Vida laboral.

6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última

*nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.*

- *En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2014, de todos los miembros de la unidad familiar.*

*7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*

*8.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.*

*9.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.*

#### **SEPTIMA.-CRITERIOS DE SELECCION.**

*Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:*

*Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:*

*1º Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.*

*La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008- B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.*

*2º Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.*

*En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será  $01 \cdot 16 = 1,6$  puntos. La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.*

*3º La renta per cápita familiar certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:*

<b>RENTA FAMILIAR</b>	<b>PUNTOS</b>
<i>Ingresos cero</i>	<i>5 puntos</i>

De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

4º Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidados de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare como cuidador al solicitante.

6º Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

#### OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección de los beneficiarios Plan de Empleo Extraordinario de JCCM de 2016, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:

- PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava



- SECRETARÍA: D<sup>ª</sup> Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

-VOCALES:

-D<sup>ª</sup> . Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D<sup>ª</sup> Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.

*La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.*

*Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.*

*La Comisión de Selección queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.*

#### NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSION.

*Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:*

*1º.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.*

*2º.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.*

*3º.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.*

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA  
PEONES PARA PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DEL RIO TIRTEAFUERA**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN APORTADA** (señalar con una "X"):

- Fotocopia del D.N.I. o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*
- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*
- Certificado de convivencia.*
- Fotocopia de la vida laboral.*
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. ( Nómina, certificado SEPECAM y/o Seguridad Social)*
- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*
- Certificado de minusvalía expedido por el centro base, en los caso de personas con discapacidad.*

*El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria.*

*En Argamasilla de Calatrava, a     de                     2016.*

*Fdo.:* \_\_\_\_\_

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM 2016.

**SEGUNDO.-** Pùbliques el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

## **VI.- BASES SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PLAN EMPLEO EXTRAORDINARIO JCCM**

Vistas las **BASES** de Selección y Contratación del Plan de Empleo Extraordinario de la JCCM 2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

*“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016.*

*Atendiendo a la preasignación que ha sido concedida a este municipio con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM, vistas las bases y la convocatoria del citado Plan de Empleo publicadas en el D.O.C.M. núm.213, de fecha 30 de octubre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero del actual y en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, acuerda por unanimidad, realizar la CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES :*

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir los procesos de selección y posterior contratación de que van a beneficiarse del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM durante el año 2016.*

*Está prevista la contratación de 1 OFICIAL 1ª para realizar el proyecto de Dotación de barrera verde, acústica y atmosférica en zona urbana.*

### **SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISION.**

*Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.*

### **TERCERA.- REGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.**

*3.1- Los contratos tendrán una duración de SEIS MESES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.*

*3.2.- La jornada laboral tendrá una duración de 35 horas semanales.*

3.3.- Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3.4.- Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

#### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSION.

##### 4.1.- Requisitos:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en situación legal de desempleado de larga duración, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que ni impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

f) Estar en posesión del Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

##### 4.2.- Causas de Exclusión:

- i) No pueden participar en este Plan más de una persona por unidad familiar.
- j) No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

- k) *No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo de Puertollano.*
- l) *Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.*

*En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.*

#### QUINTA.- INSTANCIAS.

*La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas. (Anexo I).*

*A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 2 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016*

*Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de 3 días hábiles para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo. En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.*

#### SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

*Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:*

*1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*

*2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*

*3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*

*4.- Certificado de convivencia.*

*5.- Vida laboral y contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.*

*6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:*

- *En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.*
- *En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.*

- *En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.*
- *En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2014, de todos los miembros de la unidad familiar.*

*7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*

*8.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.*

*9.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.*

*10.- Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)*

#### **SEPTIMA.-CRITERIOS DE SELECCION.**

*Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:*

*Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:*

*1º Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.*

*La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008- B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.*

*2º Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.*

*En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será  $01 \cdot 16 = 1,6$  puntos. La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.*

*3º La renta per cápita familiar certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:*

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

4º Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidados de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare como cuidador al solicitante.

6º Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

7º Experiencia laboral: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos. Por acreditar experiencia de trabajo en la materia en cualquier Administración Pública: 0,1 puntos por mes trabajado. Por acreditar experiencia en la materia en la empresa privada: 0,05 puntos por mes trabajado.

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

*La selección de los beneficiarios Plan de Empleo Extraordinario de JCCM de 2016, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:*

- *PRESIDENTA: D<sup>ª</sup>. Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava*

- *SECRETARÍA: D<sup>ª</sup> Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.*

-*VOCALES:*

-*D<sup>ª</sup> . Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*

-*D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*

-*D<sup>ª</sup> Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.*

*La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.*

*Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.*

*La Comisión de Selección queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.*

#### **NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSION.**

*Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:*

*1º.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.*

*2º.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.*

*3º.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.*

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA  
OFICIALES 1ª PARA PROYECTO DOTACIÓN DE BARRERA VERDE, ACÚSTICA Y ATMOSFERICA EN ZONA URBANA**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_



Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN APORTADA** (señalar con una "X"):

- Fotocopia del D.N.I. o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*
- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*
- Certificado de convivencia.*
- Fotocopia de la vida laboral y contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.*
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. ( Nómina, certificado SEPECAM y/o Seguridad Social)*
- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*
- Certificado de minusvalía expedido por el centro base, en los caso de personas con discapacidad.*

*El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria.*

En Argamasilla de Calatrava, a      de      2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM 2016.

**SEGUNDO.-** Pùbliquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

## **VII.- BASES SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PLAN EMPLEO EXTRAORDINARIO JCCM**

Vistas las **BASES** de Selección y Contratación del Plan de Empleo Extraordinario de la JCCM 2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

*“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016.*

*Atendiendo a la preasignación que ha sido concedida a este municipio con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM, vistas las bases y la convocatoria del citado Plan de Empleo publicadas en el D.O.C.M. núm.213, de fecha 30 de octubre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero del actual y en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, acuerda por unanimidad, realizar la CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES :*

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir los procesos de selección y posterior contratación de que van a beneficiarse del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM durante el año 2016.*

*Está prevista la contratación de 12 PEONES para realizar el proyecto de Dotación de barrera verde, acústica y atmosférica en zona urbana.*

### **SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISION.**

*Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.*

### **TERCERA.- REGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.**

*3.1- Los contratos tendrán una duración de SEIS MESES, en la modalidad del contrato de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.*

*3.2.- La jornada laboral tendrá una duración de 35 horas semanales.*

3.3.- Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3.4.- Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

#### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSION.

##### 4.1.- Requisitos:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en situación legal de desempleado de larga duración, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que ni impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

##### 4.2.- Causas de Exclusión:

m) No pueden participar en este Plan más de una persona por unidad familiar.

n) No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

o) No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo de Puertollano.

- p) *Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.*

*En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.*

#### QUINTA.- INSTANCIAS.

*La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas. (Anexo I).*

*A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 2 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016*

*Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de 3 días hábiles para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo. En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.*

#### SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

*Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:*

*1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*

*2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*

*3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*

*4.- Certificado de convivencia.*

*5.- Vida laboral.*

*6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:*

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.*
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.*
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última*

*nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.*

- *En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2014, de todos los miembros de la unidad familiar.*

*7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*

*8.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.*

*9.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.*

#### **SEPTIMA.-CRITERIOS DE SELECCION.**

*Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:*

*Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:*

*1º Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.*

*La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008- B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.*

*2º Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.*

*En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será  $01 \cdot 16 = 1,6$  puntos. La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.*

*3º La renta per cápita familiar certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:*

<i>RENTA FAMILIAR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Ingresos cero</i>	<i>5 puntos</i>
<i>De 1 euro a 100</i>	<i>4 puntos</i>

De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

4º Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidados de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare como cuidador al solicitante.

6º Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

#### OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección de los beneficiarios Plan de Empleo Extraordinario de JCCM de 2016, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:

- PRESIDENTA: D<sup>ña</sup>. Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava

- SECRETARÍA: D<sup>ña</sup> Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

**-VOCALES:**

*-D<sup>a</sup> . Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*

*-D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*

*-D<sup>a</sup> Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.*

*La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.*

*Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.*

*La Comisión de Selección queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.*

**NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSION.**

*Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:*

*1<sup>º</sup>.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.*

*2<sup>º</sup>.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.*

*3<sup>º</sup>.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.*

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA  
PEONES PARA PROYECTO DOTACIÓN DE BARRERA VERDE, ACÚSTICA Y ATMOSFERICA EN ZONA URBANA**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una "X"):**

- Fotocopia del D.N.I. o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*
- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*
- Certificado de convivencia.*
- Fotocopia de la vida laboral.*
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. ( Nómina, certificado SEPECAM y/o Seguridad Social)*
- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*
- Certificado de minusvalía expedido por el centro base, en los caso de personas con discapacidad.*

*El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria.*

En Argamasilla de Calatrava, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**PRIMERO.-** Aprobar las bases para selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM 2016.

**SEGUNDO.-** Pùbliquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

### **VIII.- BASES SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PLAN EMPLEO EXTRAORDINARIO JCCM**

Vistas las **BASES** de Selección y Contratación del Plan de Empleo Extraordinario de la JCCM 2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

*“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016.*

*Atendiendo a la preasignación que ha sido concedida a este municipio con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM, vistas las bases y la convocatoria del citado Plan de Empleo publicadas en el D.O.C.M. núm.213, de fecha 30 de octubre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero del actual y en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, acuerda por unanimidad, realizar la CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES :*

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir los procesos de selección y posterior contratación de que van a beneficiarse del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM durante el año 2016.*

*Está prevista la contratación de 1 ADMINISTRATIVO para realizar el proyecto Dotación de barrera verde, acústica y atmosférica en zona urbana.*

#### **SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISION.**

*Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económicas-familiares de los trabajadores hacia los que va destinado, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.*

#### **TERCERA.- REGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.**

*3.1- Los contratos tendrán una duración de DIEZ MESES, en la modalidad del contrato*

*de duración determinada, a tiempo completo por obra o servicio determinado o su equivalente en contratos a tiempo parcial.*

*3.2.- La jornada laboral tendrá una duración de 35 horas semanales.*

*3.3.- Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.*

*3.4.- Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.*

*En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.*

#### **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSION.**

##### **4.1.- Requisitos:**

*Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:*

*a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*b) Estar en situación legal de desempleo de larga duración, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.*

*c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*

*d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que ni impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.*

*e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.*

*f) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Administración y finanzas, o titulación superior relacionada con la misma.*

*Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.*

#### 4.2.- Causas de Exclusión:

- q) *No pueden participar en este Plan más de una persona por unidad familiar.*
- r) *No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.*
- s) *No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo de Puertollano.*
- t) *Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.*

*En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.*

#### QUINTA.- INSTANCIAS.

*La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas. (Anexo I).*

*A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 2 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016*

*Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de 3 días hábiles para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo. En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.*

#### SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

*Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:*

*1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*

*2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*

*3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.*

*4.- Certificado de convivencia.*

*5.- Vida laboral y contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.*

6.- *Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:*

- *En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.*
- *En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.*
- *En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.*
- *En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2014, de todos los miembros de la unidad familiar.*

7.- *Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.*

8.- *Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.*

9.- *Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.*

#### SEPTIMA.-CRITERIOS DE SELECCION.

*Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:*

*Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:*

*1º Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.*

*La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008- B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.*

*2º Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.*

*En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será  $01 \cdot 16 = 1,6$*

puntos. La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

3º La renta per cápita familiar certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

4º Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidados de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare como cuidador al solicitante.

6º Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

7º Titulación exigida:

<i>FP superior Administración y Finanzas</i>	<i>0 puntos</i>
<i>Diplomatura /Grado/Licenciatura (Empresariales, ADE...)</i>	<i>2 puntos</i>

*8º Experiencia laboral: Se valorara hasta un máximo de 3 puntos. Por acreditar experiencia de trabajo en la materia en cualquier Administración Pública: 0,1 puntos por mes trabajado. Por acreditar experiencia en la materia en la empresa privada: 0,05 puntos por mes trabajado.*

#### **OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

*La selección de los beneficiarios Plan de Empleo Extraordinario de JCCM de 2016, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por:*

*- PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava*

*- SECRETARÍA: D<sup>a</sup> Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.*

*-VOCALES:*

*-D<sup>a</sup> . Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*

*-D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*

*-D<sup>a</sup> Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.*

*La propuesta de contratación, formulada en aplicación de los criterios establecidos en la base sexta, se elevará por la citada Comisión de Selección al órgano competente para su aprobación.*

*Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicado los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.*

*La Comisión de Selección queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.*

#### **NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSION.**

*Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:*

*1º.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.*

*2º.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.*

*3º.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.*

*SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.*

**1 ADMINISTRATIVO PARA PROYECTO DOTACIÓN DE BARRERA VERDE, ACÚSTICA Y ATMOSFERICA EN ZONA URBANA**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una "X"):**

- Fotocopia del D.N.I. o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia de la vida laboral y contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. ( Nómina, certificado SEPECAM y/o Seguridad Social)
- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.
- Certificado de minusvalía expedido por el centro base, en los caso de personas con discapacidad.

*El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria.*

En Argamasilla de Calatrava, a     de                     2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**PRIMERO.-** Aprobar las bases para selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM 2016.

**SEGUNDO.-** Pùbliquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

### **IX.-BASES CONCURSO DE FOTOGRAFIA DIGITAL” EL PLACER DE LA LECTURA”**

Vistas las **BASES** del Concurso de Fotografía Digital “El Placer de la Lectura”, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### *“VII CONCURSO DE FOTOGRAFIA DIGITAL” EL PLACER DE LA LECTURA”.-*

*La Biblioteca Pública Municipal, a través de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y con motivo de la XVI Semana del Libro, convoca el VII Concurso de Fotografía Digital “El Placer de la Lectura”, con las siguientes BASES:*

- 1.- Podrán participar personas mayores de 16 años y residentes en España.*
- 2.- La temática del Concurso es el ámbito de la lectura en todos sus aspectos y dimensiones: humano, educativo, cultural, familiar, social, recreativo, etc.*
- 3.- Formato: Impreso. Se aceptarán obras en blanco y negro y en color.*  
*Medidas: 20x30 o 30x45 con un PASSEPARTOUT de 5 cm. a cada lado.*

*Se permite el retoque de las fotografías, siempre que sea aplicar filtros globales que mejoren su calidad. Se solicitará el RAW de las fotografías ganadoras, descalificándose las imágenes manipuladas. Así mismo se proporcionará el original en formato digital con una calidad mínima de 5 megabytes cuando se encuentre en formato PGJ, o de 25 megabytes si está en formato TIFF.*

*4.- Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías inéditas, relacionadas con el tema propuesto y que no hayan sido premiadas en otro certamen o concurso.*

*5.- Los trabajos deberán llevar al dorso el título de la obra y un documento que indique el título y una breve descripción de la temática. En un sobre cerrado los siguientes datos: Nombre y apellidos del autor; Nº D.N.I.; domicilio y teléfono; correo electrónico; Título de la obra, Tamaño de la obra.*

*6.- Las obras deberán remitirse a la Biblioteca Pública Municipal “Medrano” de Argamasilla de Calatrava, con domicilio en: C/ José M<sup>a</sup> Roales, 6. 13440 Argamasilla de*

Calatrava (Ciudad Real). Tfno: 926 47 82 15. Las obras se admitirán hasta el 17 de Abril de 2015

7.- La entidad organizadora del Concurso designará la composición del Jurado, el cual seleccionará de entre las obras recibidas las dos que a su juicio reúnan los mayores méritos artísticos.

8.- Con las obras enviadas al Concurso se hará una Exposición en la Biblioteca Municipal durante la Semana del Libro (20-25 Abril)

9.- Se otorgarán los siguientes premios:

Vencedor: 100 € en metálico y placa conmemorativa

Local : 50 € en metálico y placa conmemorativa

10.- El fallo del jurado será inapelable. El concurso podrá declararse desierto y los premios nunca serán compartidos.

11.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y sus autores cederán sus derechos de reproducción a éste, que se reserva el derecho de usar los trabajos presentados en cualquier publicación impresa, siempre sin ánimo de lucro y citando siempre el nombre del autor.

Las obras que no obtengan premio deberán ser retiradas por el autor o persona autorizada, durante el mes de Mayo, o serán remitidas a sus autores por agencia de transporte, previa petición de los mismos y con pago en destino. A partir de esta fecha, las obras que no se retiren pasarán al patrimonio municipal.

12.- Los autores premiados serán avisados con antelación y se comprometerán asistir al acto de entrega de premios que se celebrará durante la Semana del Libro (20-25 de Abril). En caso de no poder asistir, la persona premiada deberá designar a alguien en su lugar para recoger el premio.

13.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava cuidará con el mayor celo las obras presentadas al concurso, pero no se hace responsable del deterioro o robo de las mismas.

14.- La participación en el Concurso supone la total aceptación de estas bases.”

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la publicación del Concurso, publicándose las bases en los lugares oportunos destinados por este Ayuntamiento.

## **X.-BASES CONCURSO MARCAPÁGINAS, DÍA DEL LIBRO 2016**

Vistas las **BASES** del “Concurso de Marcapáginas, Día del Libro 2016”, cuya transcripción literal es la siguiente:

*“BASES XVII CONCURSO DE MARCAPAGINAS DIA DEL LIBRO 2016.*

*1.- Podrán participar en el Concurso todos los alumnos/as de Enseñanza Primaria de la localidad.*

*2.- El Concurso consistirá en la realización de un dibujo en color con un lema o frase relacionado con el libro y la lectura o con la biblioteca. Los trabajos serán realizados en cartulina blanca con las siguientes dimensiones: 20x6 cm*

*3.- Se establecen tres categorías:*

- Primer Ciclo: 1º y 2º Curso*
- Segundo Ciclo: 3º y 4º Curso*
- Tercer Ciclo : 5º y 6º Curso*

*4.- Los trabajos se entregarán en la Biblioteca Municipal o en la Dirección del Colegio en un sobre cerrado, incluyendo una hoja con los siguientes datos: nombre, domicilio, edad, teléfono, centro escolar y curso.*

*Cada participante podrá presentar un solo trabajo.*

*El plazo de presentación finaliza el día 14 de Abril de 2016.*

*5.- Se otorgarán los siguientes premios:*

*Placa conmemorativa y vales en material deportivo valorados en 60€ (tercer ciclo), 50€ (segundo ciclo), 40 € (primer ciclo) al ganador de cada una de las categorías.*

*De los marcapáginas ganadores en cada una de las categorías se imprimirán 1000 ejemplares para ser repartidos entre los usuarios de la Biblioteca y en los Colegios.*

*6.- El jurado estará compuesto por personas vinculadas al mundo del dibujo y la pintura.*

*7.- Los premios se entregarán durante la Semana del Libro. La fecha y hora exacta se comunicará, con la suficiente antelación, a los ganadores.*

*8.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento, con cesión de los derechos de reproducción, pudiendo hacer uso de los mismos citando al autor y nunca con fines comerciales.*

*Los no premiados podrán ser retirados por sus propietarios en la Biblioteca Municipal en el plazo de 3 meses. De no hacerlo se destruirán.*

*9.- La participación en este Concurso supone la aceptación de las bases.*

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la publicación del Concurso, publicándose las bases en los lugares oportunos destinados por este Ayuntamiento.

#### **XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las once horas y veinte minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Juan Alfredo Guzmán Mansilla